



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072/2025/MPC/A

Corongo, 28 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 034-2025-MPC/A de fecha 01 de abril, que designo al Abog. Rómulo Martín Armijo Gonzales, como jefe de la Oficina General de asesoría Jurídica, funcionario de confianza de la Municipalidad Provincial de Corongo, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS confianza del Decreto Legislativo N° 1057.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos y empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar administración de acuerdo a las necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento del Decreto. Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-2008-PCM señala que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, contemplados por el presente reglamento, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"



Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política 26 de enero de 1943, mediante Ley N° 9821



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las demás normas sobre la materia, facultan al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida las designaciones de carácter temporal, concretamente designar y cesar el gerente municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2025-MPC/A de fecha 01 de abril, que designo al Abog. Rómulo Martín Armijo Gonzales, como jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, funcionario de confianza de la Municipalidad Provincial de Corongo, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS confianza del Decreto Legislativo N.° 1057.

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas par el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 31 de agosto del 2025 **LA DESIGNACION** en el cargo de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del abogado **RÓMULO MARTIN ARMIJO GONZALES**.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 034/2025/MPC/A de fecha 01 de abril de 2025.

ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Corongo el agradecimiento al profesional cesado por los servicios prestados a esta municipalidad, así como solicitarle haga la entrega de los bienes y acervo documentario correspondiente a su cargo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al abogado Rómulo Martín Armijo Gonzales, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO

Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE

Corongo Tierra de Pallas, Panatahuas y Jueces de Agua